



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 086 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 16 ABR. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente PRORRIDRE20240000073, sobre Presupuesto Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, Componente Captación, Sedimentación, Conducción e Impulsión;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 563-2019-GGR-GR PUNO de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con un costo total de S/. 20,850,747.05, y un plazo de ejecución de 360 días calendarios;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 075-2023-GGR-GR PUNO de fecha 09 de mayo del 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, por 322 días calendarios, desde el 14 de octubre del 2022 hasta el 31 de agosto del 2023;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 209-2023-GGR-GR PUNO de fecha 05 de setiembre del 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, por 91 días calendarios, desde el 01 de setiembre hasta el 30 de noviembre del 2023;

Que, en el Informe N° 005-2024-GR/PUNO/PRORRDIRE/SO/JOTCH de fecha 07 de marzo del 2024 (folio 000889), la Supervisora de Obra, indica que el Presupuesto Adicional N° 01 desagregado por Específicas de Gastos, es el siguiente:

ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PRES. ADICIONAL 01
2.6.22.23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	820,440.00
2.6.22.24	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	1,177,519.34
2.6.22.25	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	633,062.03
2.6.81.41	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	151,783.33
2.6.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	45,230.00
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	21,037.50
TOTAL:		2,849,072.20

Que, con Informe N° 001034-2024-GRP/ORSYLP de fecha 08 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica que la Ampliación de Plazo N° 03, es por 350 días calendarios, desde el 01 de diciembre del 2023 hasta 14 de noviembre del 2024, por las siguientes causales:





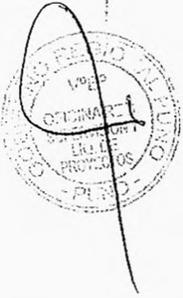
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 086 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 16 ABR. 2024



- Desabastecimiento de materiales e insumos equipo mecánico	78
- Por la aprobación de partidas nuevas	151
- Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito	121
Total:	350 días;



Que, mediante Informe N° 000562-2024-GRP/SGPTO de fecha 10 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, menciona: "... con relación a la solicitud de disponibilidad presupuestal de modificación de expediente técnico por adicional N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y variación de precios ... cuyo adicional asciende al monto de S/ 2,849,072.20... no existe recursos de libre disponibilidad para asignar recursos a dicho proyecto... Por otra parte debo indicar que, el presente expediente técnico no se encuentra registrado en el Banco de Inversiones la consistencia del expediente técnico, en tal sentido la UEI debe registrar el Formato N° 08 A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión, debidamente visado y firmado por la UF para su revisión, Evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones... previo a la aprobación del presente expediente técnico la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074- 2023-EF. Finalmente debo indicar que, la aprobación del presente expediente es bajo entera responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos por ser responsable de su evaluación técnica..."; y

Que, con Memorando N° 000340-2024-GRP/GGR de fecha 15 de abril del 2024, Gerencia General Regional dice: "Disponer a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remitir copias del presente expediente administrativo a las instancias fiscalizadoras competentes tales como, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Contraloría General de la República y/o Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, y de ser el caso determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al Presupuesto Adicional."; y

Estando al Informe N° 005-2024-GR/PUNO/PRORRDIRE/SO/JOTCH de la Supervisora de Obra, al Informe N° 001034-2024-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 000562-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000262-2024-GRP/SGPMIYCTI del Sub Gerente de programación Multianual de Inversiones y CTI, Informe N° 000351-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Memorando N° 000340-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, por S/ 2,849,072.20 sin disponibilidad presupuestal.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 086 -2024-GGR-GR PUNO

16 ABR. 2024

Puno,



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, por trescientos cincuenta (350) días calendarios, desde el 01 de diciembre del 2023 hasta 14 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el presente expediente técnico se registre en el Banco de Inversiones la consistencia del expediente técnico, en tal sentido la UEI debe registrar el Formato N° 08 A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión, debidamente visado y firmado por la UF para su revisión, Evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones...

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copias del presente expediente administrativo a las instancias fiscalizadoras competentes tales como, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Contraloría General de la República y/o Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, y de ser el caso determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al Presupuesto Adicional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

